



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de entrega de títulos judiciales y regulación de honorarios de abogado. Sírvase proveer.

Armenia Q., 23 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2012-00487-00

Por ser procedente lo solicitado por la señora ANGELA RESTREPO MARÍN quien acredita ser la administradora del "Edificio el Águila", se accede, y en consecuencia, **SE ORDENA** la expedición y entrega del título judicial No. 454010000513538 por la suma de \$4.055.100.00 a favor de la propiedad horizontal demandante con lo cual se efectuó el pago de la obligación principal, intereses y costas, tal y como se señaló en auto del 9 de noviembre de 2020 (archivo 05 del expediente).

Ahora bien, el profesional Luis Fernando Muñoz Pulido solicita liquidar sus honorarios por la labor como apoderado judicial de la parte demandante desde el año 2012 hasta el 2020 y acumulación del proceso; no obstante, el despacho **NO ACCEDE** a lo solicitado, por cuanto no se atempera a las exigencias establecidas en el inciso 2 del artículo 76 del Código General del Proceso, pues al abogado hasta la fecha no se le ha revocado el poder; además, el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación junto con sus demandas acumuladas desde el 3 de febrero de 2021, por lo que el competente para regular honorarios es el juez laboral si a bien lo tiene el memorialista.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4c90307042240321ef4c7c66196b60b41aa15cd15c7a5a89ed0b86066c825c
e

Documento generado en 23/07/2021 10:26:32 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**